

Alto Hospicio, 23 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.604.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazoso; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados"; Memorando Nos. 2.474, 2.473, 2.470, 2.472, todos de fecha 13 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 2.319, de fecha 03 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando Nos. N° 2.398, y 2.396, ambos de fecha 08 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando Nos. 2.447, y 2.446, ambos de fecha 09 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 2.502, de fecha 14 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 1.127, de fecha 16 de mayo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a las personas que se indican.

DECRETO:

1.- Eximase el pago por derechos de **aseo domiciliario**, a los contribuyentes que se indican en el siguiente recuadro, todo ello en razón del Memorando N° 1.127, de fecha 16 de mayo del 2024; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados":

Nombre	RUT	Exención del Cobro
Silvia Ximena Gavilanez de Aguilar		✓ Adulto Mayor
Teresa Mamani Ala		✓ Adulto Mayor
Rosa Emilia de Lourdes Becerra Robledo		✓ Adulto Mayor
Gloria del Carmen Poblete González		✓ Adulto Mayor
María Teresa Troncoso Villagrán		✓ Adulto Mayor
María Salomé Julio Araya		✓ Adulto Mayor
Juana Mónica Farías Carvajal		✓ Adulto Mayor
María Elizabeth Sparza Medina		✓ Adulto Mayor
Gladys Carmen Rodríguez Carvajal		✓ Adulto Mayor
Lucida Reineria Avello Velásquez		✓ Adulto Mayor

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL